

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUATIL TUMACO, VIGENCIA 2019”.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUATIL TUMACO, VIGENCIA 2019”.

SANTIAGO DE CALI, 21 DE MAYO DE 2019



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia
Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2019, emitido por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **No 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10**, “Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017”.

El Dispensario Médico de Cali – ubicado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la Salud, por lo cual requiere contratar la Prestación servicios integrales de Salud para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos realizados en la Ciudad de Santiago de Cali como unidad centralizadora en la vigencia 2018, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiarias del SSFFMM que reside en esa localidad para las vigencias fiscales 2019, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de las contrataciones realizadas de similar objetos mediante la modalidad de selección empleada, bajo el mismo rubro presupuestal A-02-02-02-009 recurso 10 CSF correspondiente a SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
105	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007 EN PASTO, ESM7022 (GUALTAL TUMACO), ESM 3008 EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, VIGENCIA 2017	35.000.000	00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-2-0-4-41-2-10	HIRO GENARO ROSERO ESPAÑA	SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION	TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	El treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.



ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019”.

			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato, cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.	
			RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O PROFESIONAL	El treinta por ciento 30% del valor del contrato el cual cubre los hechos u omisiones por la responsabilidad civil extracontractual del contratista, esta póliza debe cubrir la responsabilidad civil extracontractual del subcontratista por hechos u omisiones, por tiempo de ejecución y cuatro meses más.	

Vigencia 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
280	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007 EN PASTO, ESM7022 (GUALTAL TUMACO), ESM 3008 EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, VIGENCIA 2018	50.000.000	37.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-2-0-4-41-2-10	OLGA CECILIA BOTERO URIBE	SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION	TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al 20% del valor del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) mes mas
			RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O PROFESIONAL	Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
			SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	Y Equivalente al 5% del valor del contrato cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP (Sistema Electrónico de la Contratación Pública) esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:



ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

ANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO

IBAGUE

Precio estimado total: 500.000.000 COP

Número del proceso 116-CENACIBAGUE-2019 (Pré-Calificación de competidores) (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL Y OXIGENO DOMICILIARIO (Pré-Calificación de competidores) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL Y OXIGENO DOMICILIARIO, CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SSFFMM, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5175 DE IBAGUÉ, MUNICIPIOS (AREA URBANA) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2019

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

E NORTE DE SANTANDER - POLICÍA

METROPOLITANA DE CUCUTA

Precio estimado total: 65.000.000 COP

Número del proceso PN ARSAN MECUC MIC 0028 19

Título: SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, POR PAQUETE MENSUAL POR PACIENTE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, TANTO EN POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA, INCLUIDO EL ALQUILER DE LOS ACCESORIOS, ADITAMENTOS, INSUMOS, EQUIPAMIENTO DE ULTIMA TECNOLOGIA (CON TARJETA DE REGISTRO DE USO DIARIO), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA.

Tipo de proceso Mínima cuantía

) MEDICO DE BUCARAMANGA

Precio estimado total: 400.000.000 COP

Número del proceso SAMC-010-DMBUG-2019

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRA

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Proceso cancelado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS GRUPO 1: EN LA QUINTA BRIGADA Y GRUPO 2: EN LA PRIMERA BRIGADA, PARA LA VIGENCIA 2019

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Básica de Atención Médico BASPC23 – BR 23 – ubicado en el Municipio de Pasto ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de suministro de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario, transporte, llenado de balas de oxígeno.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la Brigada 23 ubicada en Pasto, Departamento de Nariño, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de Salud.

Con el fin de brindar una calidad de vida al paciente y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio de Pasto y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para **“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM3008 IPIALES, VIGENCIA 2019”**, servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de Salud.

El Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército para garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Tercera, Veintinueve y Veintitrés respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de Pasto y sus localidades vecinas.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- a) **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de Pasto - Nariño y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
- b) Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en el Municipio de Pasto – Nariño y requiere la **“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC29 DE PASTO Y UBAM3008 IPIALES, VIGENCIA 2019”**, donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario



Médico de Cali – UBAM BASPC23 no cuentan en el Municipio de Pasto con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

- c) Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director de la Unidad Básica de Atención Médica BASPC23, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Médico asistenciales de esa población.

Los servicios requeridos son los siguientes:

CATALOGO PRESUPUESTAL		CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN	
A 02-02-01-004		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			
A 02-02-01-004-008-01		APARATOS MEDICOS Y QUIRURJICOS Y APARATOS ORTESICOS PROTESICOS			
ITEM	CODIGO UNSPSC	CIDIGO CUPS	ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 6,5 m3	MT3	1
2	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 3 m3 (Ambulancias)	MT3	1
3	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 1 m3 (Ambulancias)	MT3	1
4	4227170	NO CUPS	PRUEBA HIDROSTATICA CILINDROS	SERVICIO	1
5	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO PORTATIL	1M3	1
OXIGENO DOMICILIARIO					
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 1 CILINDRO SOPORTE DE 6.5 M3 + CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA:					
6	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)	DIA	1
	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)		
	4227170	NO CUPS	EL CILINDRO DE RESPALDO SE REPONDRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXIGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)		
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO-IPIALES – GUALTAL NARIÑO.		
			INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO SOPORTE DE 6,5 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA					
7	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)	DIA	1

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUALTAL TUMACO, VIGENCIA 2019”.

	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)		
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)		
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE		
	4227170	NO CUPS	CILINDRO DE RESPALDO (SE REPONDRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXÍGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO.		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: 01 CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 CILINDRO DE 1M3 PORTATIL. + VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYE:					
8	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)	DIA	1
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARRO ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE		
	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO DE 6.5M3 DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE.		
	4227170	NO CUPS	REGULADORES NEONATALES Y MANOMETROS A PRESION PARA CADA CILINDRO, SE INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ.		
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
SUMINISTRO EQUIPO CPAP - VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYA:					
9	4227170	NO CUPS	TUBO CORRUGADO Y HUMIDIFICADOR SE ENTREGA LA PRIMERA VEZ Y LAS ENTREGAS POSTERIORES GENERARÁN COBRO PARA EL PACIENTE O FAMILIAR.	DIA	1
	4227170	NO CUPS	MASCARA Y ARNÉS EN GEL DE CONFORMIDAD A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CON CAMBIO ANUAL SIEMPRE Y CUANDO EL PACIENTE TENGA CONTINUIDAD POR UN PERIODO DE 12 MESES).		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		

	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE SUCCIONADOR PORTATIL:					
10	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).	DIA	1
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE PULSOXIMETRO:					
11	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA	DIA	1
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Tuluá, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (**RESOLUCION N° 5851 DE 2018**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **SOAT- XXX EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR



A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Se utilizó una muestra de 04 empresas del sector de servicios de salud a partir de información publicada en el Sistema de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo Pasto Nariño. Con esta información se realizó un análisis para el comportamiento del sector.

SERVICIOS DE SALUD EN OXIGENO:

Es un gas que hace posible la vida. Constituye más de un quinto de la atmósfera. Este gas es inodoro, incoloro y no tiene sabor. En medicina es utilizado en diversos casos de deficiencia respiratoria, resucitación, en anestesia, en creación de atmósferas artificiales, terapia hiperbárica, tratamiento de quemaduras respiratorias, etc.

El suplemento de **oxígeno** en la actualidad es una parte fundamental de la medicina. El tratamiento está indicado en los siguientes casos: Corrección de la falta de **oxígeno** de distintos orígenes que precisan la administración de **oxígeno** a presión normal o elevada. Alimentación de los respiradores en anestesia. Reanimación.

PARA QUE SE UTILIZA

- Corrección de la falta de oxígeno de distintos orígenes que precisan la administración de oxígeno a presión normal o elevada.
- Alimentación de los respiradores en anestesia – reanimación.
- Administración mediante nebulizador de los medicamentos para inhalación.

Precauciones de empleo

Para los lactantes que necesiten una concentración superior al 30%, la presión arterial parcial de oxígeno (PaO₂) debe controlarse de forma regular para que no sobrepase los 100mmHg (es decir, 13,3 kPa) debido al riesgo de aparición de alteraciones en la retina.

- ✓ **Oxigenoterapia hiperbárica:** con el objeto de evitar riesgos de lesiones producidas por la elevada presión, en las cavidades del cuerpo que contienen aire y que están en comunicación con el exterior, la compresión y la descompresión deben ser lentas.

EL OXÍGENO ES, PROBABLEMENTE, EL FÁRMACO MÁS UTILIZADO EN MEDICINA.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

Se define como oxigenoterapia el uso terapéutico del oxígeno siendo parte fundamental de la terapia respiratoria. Debe prescribirse fundamentado en una razón válida y administrarse en forma correcta y segura como cualquier otra droga.

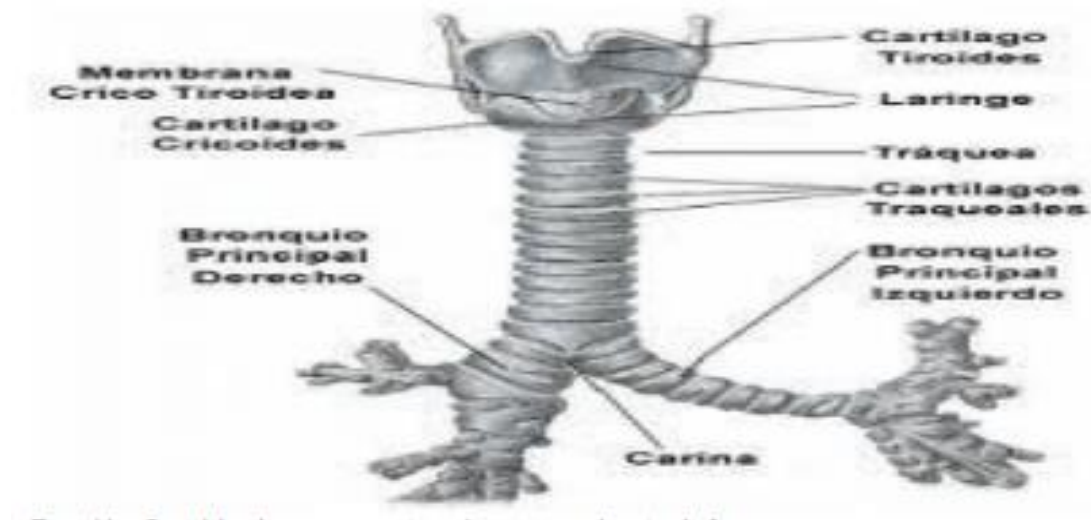
Nosotros no elegimos a nuestras enfermedades. Ellas nos eligen a nosotros. Nos llegan por diversas razones, pero una constante es la “herencia genética” heredamos de nuestros padres y nuestros abuelos el color de la piel, la estatura, sus habilidades, sus limitaciones y con ese paquete también sus enfermedades

Nuestro neumólogo nos diagnosticó FIBROSIS PULMONAR y tenemos que aceptar que será una compañera para siempre, aun cuando no nos guste. Ella no se va a ir por “decreto” lo más inteligente es aprender cómo vamos vivir y convivir con ella leyendo, informándonos para llevar la fiesta en paz con ella.

Ha tenido la CORTESIA DE AVISARNOS QUE ESTA DENTRO DE NUESTROS PULMONES. Nos está dando tiempo para cuidarnos

Hay 2 aspectos que debemos considerar, el primero es asomarnos para comprender como funciona nuestro sistema respiratorio y después como la valiosa ayuda del oxígeno medicinal nos permite seguir vivos. Empecemos pues con el aparato respiratorio.

APARATO RESPIRATORIO



Función Cambio de gases entre el cuerpo y la atmósfera Estructuras básicas Tráquea, Pulmones

Rol biológico

El oxígeno respirado por los organismos aerobios, liberado por las plantas mediante la fotosíntesis, participa en la conversión de nutrientes en energía y es imprescindible para la vida. Todas las células del cuerpo humano precisan del oxígeno para poder vivir. Su disminución provoca hipoxia y la falta total de él anoxia pudiendo provocar la muerte del organismo.

Abundancia en la Tierra El oxígeno es el elemento más abundante en masa en la corteza terrestre y en los océanos, y el segundo en la atmósfera.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

- **Oxigenoterapia** La oxigenoterapia es una medida terapéutica que consiste en la administración de oxígeno a concentraciones mayores que las que se encuentran en aire del ambiente, con la intención de tratar o prevenir los síntomas y las manifestaciones de la hipoxia. El oxígeno utilizado en esta terapia, es considerado un fármaco en forma gaseosa. Cuando respiramos, los pulmones toman el oxígeno del aire y lo llevan al torrente sanguíneo. Las células del cuerpo necesitan oxígeno para funcionar y crecer. Durante un día normal respiramos aproximadamente 22,000 veces. Las personas con enfermedades pulmonares tenemos dificultades para respirar. La capacidad del cuerpo para respirar y de intercambiar oxígeno puro por el dióxido de carbono es uno de las más grandes maravillas.

Despierto o dormido, consciente o inconsciente, el cuerpo puede respirar de forma automática, sin que tengamos que pensarlo en forma automática por nuestra parte. Cuando estamos tranquilos nuestro cuerpo respira de 15 a 17 veces por minuto en promedio. Introducimos en la respiración normal $\frac{1}{2}$ litro de aire. Cada día un promedio de actividad moderada las personas respiramos alrededor de 20.000 litros de aire.

La naturaleza ha sido nuestro proveedor que nunca nos ha cobrado por sus servicios. Pero llega un momento en que nuestra capacidad de respirar disminuye y es necesario conseguirlo para seguir con nuestras vidas

BENEFICIOS DE LA OXIGENACIÓN Y SUS EFECTOS EN EL ORGANISMO

- ✓ Relajación: Un estado en el que nos sentimos tranquilos, serenos, con bienestar y paz general.
- ✓ Energizante: Aumento de energía, concentración y despierto.
- ✓ Felicidad interna: Buen humor, amabilidad.
- ✓ Flotamiento: Es como si subieras a otro nivel de energía, como si el peso corporal de tu cuerpo se redujera considerablemente.
- ✓ Promueve: La reproducción y regeneración celular.
- ✓ El cuerpo humano está compuesto por algo así como 1000 billones de células, bastante más que todas las estrellas que componen nuestra Galaxia. De todas estas células 600,000 millones mueren cada día siendo reemplazadas por igual número. Es decir, cada segundo nuestro cuerpo regenera más de 10 millones de células. Una célula normal de la piel solo vive dos semanas aproximadamente; las de los huesos se renuevan cada tres meses. Cada 90 seg. Se sintetizan millones de anticuerpos, cada uno con unos 1200 aminoácidos, y cada hora se regeneran 200 millones de eritrocitos.
- ✓ El aire que respiramos generalmente está compuesto por un 78% de nitrógeno y un 21% de oxígeno en volumen. El nivel de impurezas varía de acuerdo a la situación geográfica o a la proximidad a áreas industriales o autopistas de denso tráfico.
- ✓ Beneficios de la Oxigenación: • (Oxigenación celular)
- ✓ La oxigenoterapia trata, cura y erradica la mayoría de las enfermedades, trastornos, malestares y problemas de salud.
- ✓ Un medio ambiente contaminado impide la adecuada regeneración celular, siendo indispensable la oxigenoterapia.
- ✓ Beneficios de la Oxigenoterapia: • • Aumentan la reproducción celular par que el organismo pueda auto curase.
- ✓ Mejora sistema inmunológico y sistema nervioso.
- ✓ Reduce la presión sanguínea y riesgos o de infarto.
- ✓ Mejora las condiciones diabéticas.
- ✓ Acelera la cicatrización de heridas en personas diabéticas.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

- ✓ Mejora el funcionamiento de todos los órganos.
- ✓ Incrementa la energía (él oxígeno brinda un 90% de la energía corporal, los alimentos solo el 10% restante).
- ✓ Mejora la memoria.
- ✓ Reduce la aparición de varices y celulitis.
- ✓ Mejora la digestión y el trabajo metabólico.
- ✓ Reduce la fatiga, mejora el descanso y el sueño natural.
- ✓ Reduce la concentración de grasas,
- ✓ Mejora la relajación mental.
- ✓ Mejora el rendimiento físico.
- ✓ Es un remedio natural para dolores de cabeza, migrañas y resacas. Crudas por alcohol
- ✓ Incrementa la producción de melanina.
- ✓ Fortalece el cabello y mejora la suavidad de la piel.
- ✓ Repone rápidamente la energía corporal.
- ✓ Ayuda a filtrar las toxinas de la sangre



- **La transformación y la innovación digital.**

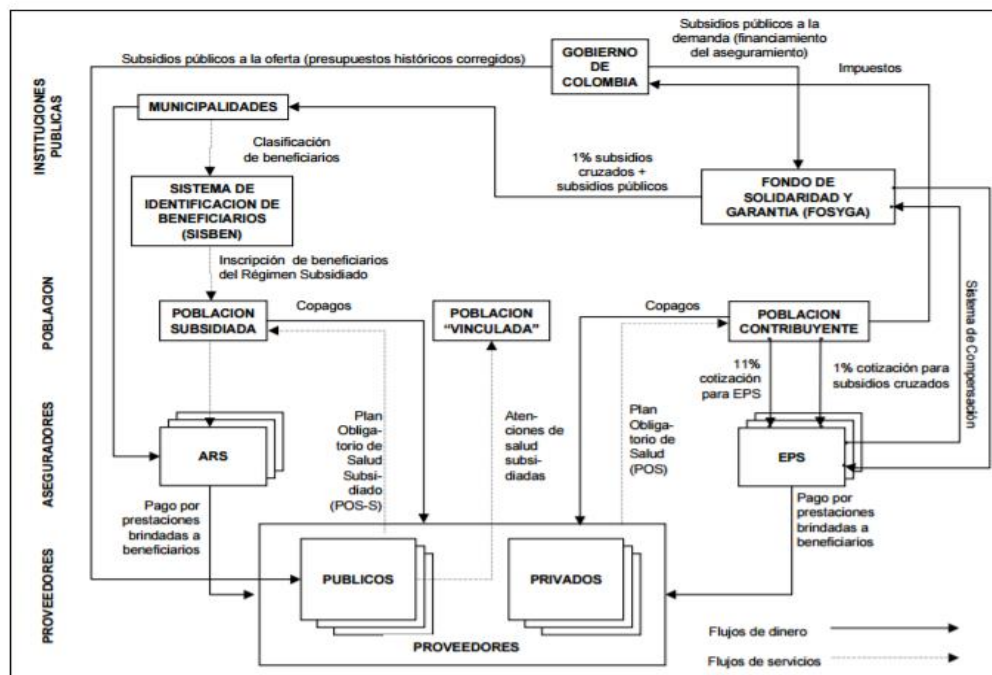
La aprobación de los nuevos avances HIT digitales como registros electrónicos de Salud, la telemedicina y el análisis predictivo está transformando la forma de los médicos, pacientes y otras partes interesadas de atención de Salud interactúan. Innovaciones digitales, como la fabricación aditiva, la inteligencia artificial, dispositivos de diagnóstico y vertibles están ayudando a facilitar nuevas posibilidades de diagnóstico y tratamiento, aumentan la eficiencia de los procesos y reducir los costos. Los avances tecnológicos también están conectando los mercados desarrollados y emergentes - y los participantes a lo largo de la cadena de valor de la atención sanitaria. Estos cambios pueden ser rápida y, en algunas partes del mundo,

perjudiciales para los modelos de atención establecidos. Sin embargo, ya se está viendo su potencial para mejorar el proceso de atención.

- **Regulaciones y cumplimiento.**

El panorama normativo de la atención de la Salud global es complejo y está en evolución. El conductor principal es la Salud y la seguridad de los pacientes; sin embargo el enfoque de las autoridades a pacientes protectores pueden variar ampliamente de un país a otro. Agregando a esta complejidad son factores que incluyen los rápidos cambios clínicos y tecnológicos; un mayor escrutinio por los gobiernos, los medios de comunicación y los consumidores; técnicas de control de riesgos más sofisticados; y la coordinación entre las agencias y regiones. La protección de la información de Salud afectada por las violaciones de seguridad y ataques cibernéticos también continuará siendo de importancia para las partes interesadas.

Gráfico 1.1 Sistema de salud colombiano

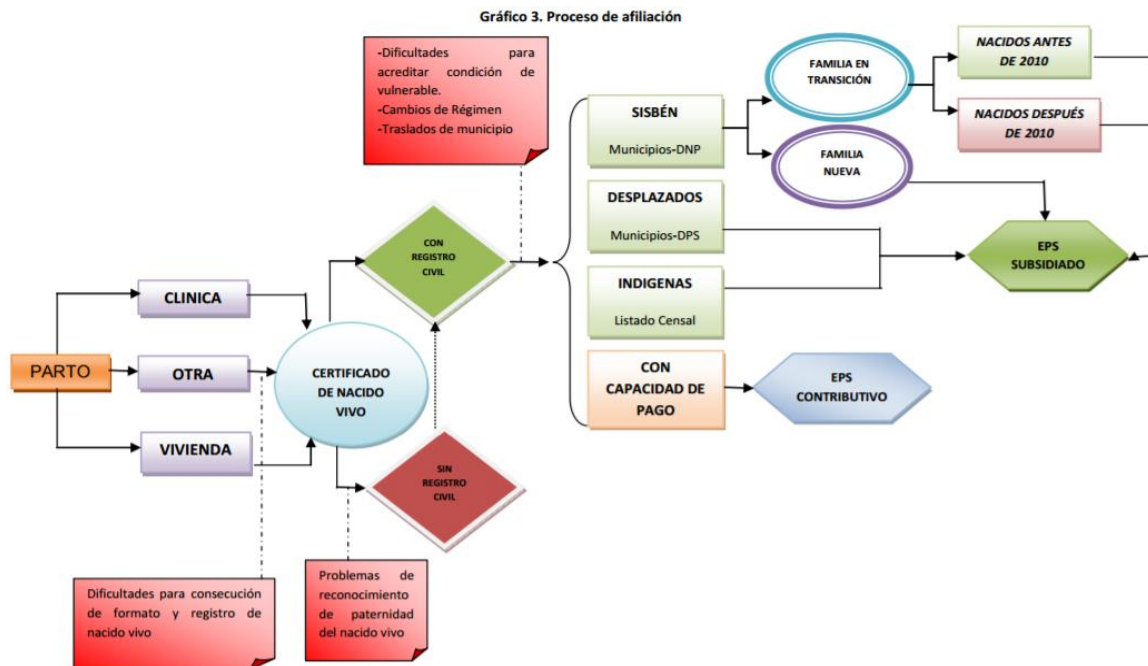


El diseño original contempla la agrupación de la población nacional en dos grandes categorías desde el punto de vista de sus derechos y obligaciones en Salud: la población perteneciente al Régimen Contributivo (RC) que financia su aseguramiento mediante cotizaciones obligatorias de Salud, y la población del Régimen Subsidiado (RS), que recibe subsidios públicos y privados para financiar su aseguramiento. Deben pertenecer al RC, junto con los miembros de sus grupos familiares, los trabajadores dependientes e independientes cuyos salarios superan montos establecidos por ley con relación al salario mínimo legal vigente (SMLV). El resto de la población considerada “vulnerable”, debe pertenecer al RS. En el largo plazo, todos los colombianos tienen derecho a consumir las atenciones individuales de Salud contenidas en un Plan Obligatorio de Salud (POS) y las atenciones colectivas contenidas en el Plan de Atención Básica (PAB). Para acceder al POS, los afiliados al RC deben cotizar mensualmente un porcentaje determinado de su sueldo o ingreso. La cotización es

realizada individualmente por los trabajadores independientes o en colaboración con el empleador en el caso de los dependientes. El resto del financiamiento del RS proviene de los Ingresos Generales de la Nación.

Para acceder al POS, los miembros del Régimen Subsidiado deben haber establecido su condición de beneficiarios, sometiéndose a un mecanismo de clasificación socioeconómica denominado Sistema de identificación de beneficiarios (Sisbén), el cual es administrado por los municipios. El Sisbén clasifica a la población en seis niveles, con base en ciertas características estructurales del hogar y de sus miembros. Las personas pertenecientes al nivel 1 y 2 del Sisbén llamadas vulnerables, son elegibles para el régimen subsidiado. Pueden pertenecer al RS otras poblaciones, como por ejemplo quienes pertenecen a ciertos grupos étnicos minoritarios y pobres.

Primera infancia: Revisión afiliación al sistema de Salud.



INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA

SECTOR DE SERVICIOS



<https://www.DANE.gov.co/index.php/indicadores-economicos>.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

INFLACION Colombia cerró el 2018 con una inflación del 3,18 %, mientras que en 2017 fue de 4,09 %, así lo reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La cifra es levemente menor a lo que había proyectado el Banco de la República, cuyas estimaciones se situaban en 3,2 %.

De acuerdo con los resultados del DANE, los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de vivienda y alimentos, que en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Barranquilla y Medellín fueron las ciudades que registraron la mayor inflación del país, con 3,69%, mientras que Valledupar tuvo la menor inflación con un 2,37 %.

Bogotá, por su parte, registró una variación del 3,06 %. Los gastos que más contribuyeron a esta cifra fueron los arrendamientos, almuerzos, pensiones y energía eléctrica.

La inflación en diciembre

En diciembre de 2018, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,30 %, mientras que el mismo mes del año pasado fue de 0,38%. El índice del mes pasado registró una variación de 0,30 %, respecto a noviembre de 2018.

De acuerdo con el DANE, los grupos que se ubicaron por encima del promedio nacional fueron: educación (6,38 %), salud (4,33 %), vivienda (4,13 %) y transporte (3,73 %).

Los demás grupos de gastos quedaron por debajo del promedio: alimentos (2,43 %), otros gastos (2,29 %), vestuario (0,33 %), comunicaciones (0,28 %) y diversión (-1,16 %).

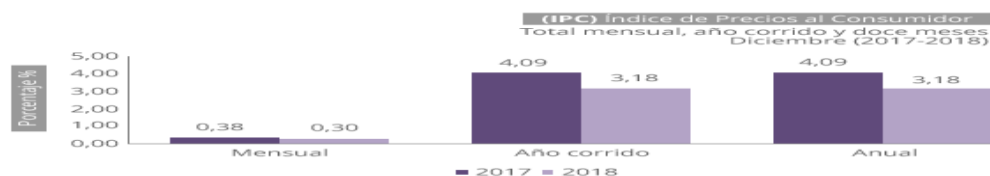
Canon de arrendamiento de vivienda urbana incrementará 3,8 %

Con la inflación se presentan subidas en los peajes bajo la administración del Invías y en los arriendos (a excepción de los inmuebles de uso comercial). Estos últimos no subirán automáticamente en enero sino una vez se hayan cumplido 12 meses de la firma del contrato o del último incremento.

Según la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz, Fedelonjas, el arrendatario podrá exigir la finalización del contrato sin sanciones económicas si el arrendador aumenta el canon por encima de lo establecido por la ley.

También advirtió que este incremento en el valor del canon y la fecha en que comenzará a regir se deberán notificar por escrito.

En 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con 2017



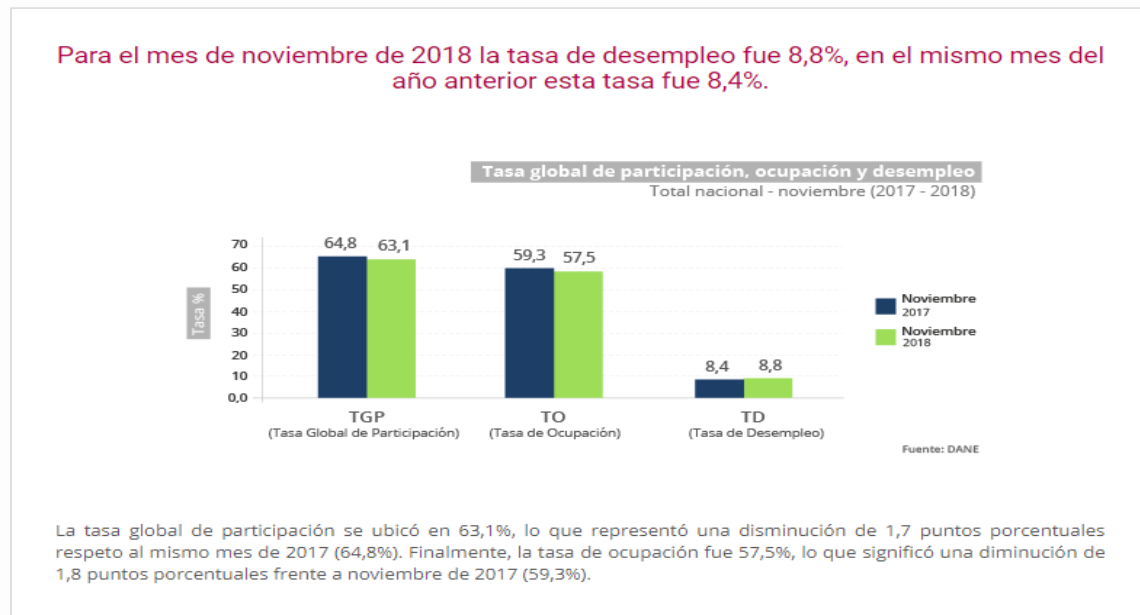
Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con el mes anterior de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (0,69%), Alimentos (0,40%), Transporte (0,38%) y Vivienda (0,30%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,14%), Salud (0,09%), Vestuario (0,08%), Educación (0,02%) y Comunicaciones (-0,03%).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

DESEMPLEO EN COLOMBIA



En noviembre de 2018, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 65,5%. Para el mismo mes de 2017 fue 66,5%. • En noviembre de 2018, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 59,1%. Para noviembre de 2017 fue 60,2%. Los datos reflejan un comportamiento estable en términos estadísticos para las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas.

Mes (noviembre de 2018) En el total nacional la población ocupada fue 22,4 millones de personas. En noviembre de 2017 fue 22,8 millones de personas. Para las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas la población ocupada fue 10,7 millones de personas. En noviembre de 2017 fue 10,8 millones de personas, reflejando un comportamiento estadísticamente estable. En el sector agropecuario, en los centros poblados y áreas rurales dispersas se observa una disminución de 121 mil personas en situación de ocupación, junto con una reducción de 107 mil personas en el sector de comercio, hoteles y restaurantes. Los hombres ingresan a la inactividad principalmente para actividades de estudio y capacitación, mientras que para las mujeres el cambio se da para la realización de oficios del hogar. Trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018 La tasa de desempleo para el total nacional en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2018 fue 9,1%, para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2017 fue 8,7%. La tasa global de participación fue 64,2% y la tasa de ocupación 58,3%. En el mismo trimestre móvil de 2017 estas tasas fueron 64,8% y 59,2%, respectivamente.

Para el total de las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas, Construcción y Otras ramas como transporte y manufactura fueron las de mayor aporte y en conjunto contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales al crecimiento de la población ocupada, lo que refleja una tendencia contundente en la reactivación del sector construcción y una tendencia positiva en materia de creación de empleo en el sector manufacturero y de transporte a lo largo de los últimos meses. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la posición ocupacional Trabajador por cuenta propia contribuyó al aumento de los ocupados con 1,7 puntos porcentuales. Ciudades y áreas metropolitanas En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2018, la tasa de desempleo de las 13



ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2017 fue 9,9%. La tasa global de participación fue 66,4% y la tasa de ocupación 59,7%. Para el mismo trimestre móvil de 2017 estas tasas se ubicaron en 66,8% y 60,2%, respectivamente. En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, Pasto fue la ciudad que mayor variación negativa presentó en la tasa de desempleo (-2,2 puntos porcentuales) respecto al trimestre móvil septiembre-noviembre de 2017. Por su parte Tunja fue la ciudad que mayor variación positiva presentó en la tasa de desempleo frente al mismo periodo del año anterior (3,4 puntos porcentuales) en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018. La ciudad con el menor desempleo y mejor desempeño es Pasto con 7.4 y una reducción de 2.2 puntos porcentuales frente al trimestre septiembre y noviembre. Informalidad En materia de informalidad, de las 13 grandes ciudades Manizales tiene el menor nivel de informalidad y presentó una reducción de 3 puntos porcentuales en el trimestre de septiembre a noviembre 2018. Mientras tanto, Cúcuta permanece con la mayor tasa de informalidad.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el CATÁLOGO PRESUPUESTAL asignado y la necesidad de la Unidad Básica de Atención Médica BASPC23 el cual es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM 3008 IPIALES, VIGENCIA 2019”**. En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan los servicios solicitados y que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiéndose al manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, solo exigirá el indicador de Capacidad Financiera.



ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público



del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precio Vigentes... () Y teniendo en cuenta no existen en la actualidad acuerdos marco de precio que obliguen a la entidad a adelantar el proceso mediante ese sistema.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM 3008 IPIALES, VIGENCIA 2019”**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de la Unidad Básica de Atención Médica de Pasto, que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de Salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Cali - Unidad Básica de Atención Médica de Pasto Nariño, se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.3.1. ANÁLISIS REGULATORIO

El presente proceso de selección cuyo objeto es contratar es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM 3008 IPIALES, VIGENCIA 2019”**, Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – UNIDAD



BASICA DE ATENCION MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM 3008 IPIALES, y permite la eficiente prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

En primer lugar, se abarca la clasificación señalada en el SIREM, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de Actividades de práctica médica, sin internación.

a. Proveedores

RAZON SOCIAL
✓ OXIGENO DEL SUR
✓ CRYOGAS S.A
✓ AMANECER MEDICO

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **SERVICIOS PARA LA**

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los Antecedentes relacionados anteriormente podemos identificar los precios históricos siempre y cuando coincidan con las especificaciones técnicas

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
105	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007 EN PASTO, ESM7022 (GUALTAL TUMACO), ESM 3008 EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, VIGENCIA 2017	35.000.000	00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-2-0-4-41-2-10	HIRO GENARO ROSERO ESPAÑA	SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION	TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	El treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato, cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O PROFESIONAL	El treinta por ciento 30% del valor del contrato el cual cubre los hechos u omisiones por la responsabilidad civil extracontractual del contratista, esta póliza debe cubrir la responsabilidad civil extracontractual del subcontratista por hechos u omisiones, por tiempo de ejecución y cuatro meses más.

Vigencia 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
280	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3007	50.000.000	37.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUITAL TUMACO, VIGENCIA 2019”.

		EN PASTO, ESM7022 (GUALTAL TUMACO), ESM 3008 EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, VIGENCIA 2018			
		"			

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
A-2-0-4-41-2-10	OLGA CECILIA BOTERO URIBE	SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION	CALIDAD DE LOS EERVICIOS	Igual al 20% del valor del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O PROFESIONAL	Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
			SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al 5% del valor del contrato cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

ANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO

IBAGUE

Precio estimado total: 500.000.000 COP

Número del proceso 116-CENACIBAGUE-2019 (Pré-Calificación de competidores) (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL Y OXIGENO DOMICILIARIO (Pré-Calificación de competidores) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL Y OXIGENO DOMICILIARIO, CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SSFFMM, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5175 DE IBAGUÉ; MUNICIPIOS (AREA URBANA) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2019

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

E NORTE DE SANTANDER - POLICÍA

METROPOLITANA DE CUCUTA

Precio estimado total: 65.000.000 COP

Número del proceso PN ARSAN MECUC MIC 0028 19

Título: SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, POR PAQUETE MENSUAL POR PACIENTE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. TANTO EN POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA. INCLUIDO EL ALQUILER DE LOS ACCESORIOS, ADITAMENTOS, INSUMOS, EQUIPAMIENTO DE ULTIMA TECNOLOGIA (CON TARJETA DE REGISTRO DE USO DIARIO), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA.

Tipo de proceso Mínima cuantía



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

› MEDICO DE BUCARAMANGA

Precio estimado total: 400.000.000 COP

Número del proceso SAMC-010-DMBUG-2019

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRA

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Proceso cancelado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS GRUPO 1: EN LA QUINTA BRIGADA Y GRUPO 2: EN LA PRIMERA BRIGADA, PARA LA VIGENCIA 2019

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto N° 2467 del 28 de DICIEMBRE de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2019.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40119 del 15 de Febrero de 2019**, rubro presupuestal A-02-02-02-009 **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 30.000.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019									\$ 30.000.000,00



ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP N° 40119 DE 05 enero 2019 RUBRO: SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS.
---	--

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DEL BASPC N°29 VIGENCIA 2019	
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA BASPC29	\$ 30.000.000,00
TOTAL	\$ 30.000.000,00

CDP No. 40119

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Lugar Solicitante:	Miraflores	ANA MILADYS AGUIÑO MINOTTA
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-019	DIGEM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
				Fecha y Hora Sistema:	2019-02-15 5:27 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	40119	Fecha Registro:	2019-02-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 "DIGEM" HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTAL		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Credito	Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	30 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	30 000 000,00	Saldo a Comprometer:	30 000 000,00
				Valor Disponible:	0,00		

Número:	40119	Fecha Registro:	2019-02-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

Objeto:	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y DOMICILIARIO PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE PASTO - IPIALES
---------	---

Firma Responsable
TASO, ANA MILADYS AGUIÑO MINOTTA
Perfil Presupuesto DMICAL

4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM 3008 IPIALES, VIGENCIA 2019", las condiciones técnicas del objeto a contratar es

CATALOGO PRESUPUESTAL		CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN	
A 02-02-01-004		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			
A 02-02-01-004-008-01		APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS PROTESICOS			
ITEM	CODIGO UNSPSC	CIDIGO CUPS	ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 6,5 m3	MT3	1
2	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 3 m3 (Ambulancias)	MT3	1
3	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 1 m3 (Ambulancias)	MT3	1
4	4227170	NO CUPS	PRUEBA HIDROSTATICA CILINDROS	SERVICIO	1
5	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO PORTATIL	1M3	1



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia
Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUALITAL TUMACO, VIGENCIA 2019”.

OXIGENO DOMICILIARIO					
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 1 CILINDRO SOPORTE DE 6.5 M3 + CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA:					
6	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)	DIA	1
	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)		
	4227170	NO CUPS	EL CILINDRO DE RESPALDO SE REPONDRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXÍGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)		
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO.		
			INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO SOPORTE DE 6,5 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA					
7	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)	DIA	1
	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)		
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)		
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE		
	4227170	NO CUPS	CILINDRO DE RESPALDO (SE REPONDRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXÍGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO.		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUALTAL TUMACO, VIGENCIA 2019”.

PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: 01 CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 CILINDRO DE 1M3 PORTATIL. + VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYE:					
8	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)	DIA	1
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARRO ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE		
	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO DE 6.5M3 DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE.		
	4227170	NO CUPS	REGULADORES NEONATALES Y MANOMETROS A PRESION PARA CADA CILINDRO, SE INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ.		
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)			
SUMINISTRO EQUIPO CPAP - VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYA:					
9	4227170	NO CUPS	TUBO CORRUGADO Y HUMIDIFICADOR SE ENTREGA LA PRIMERA VEZ Y LAS ENTREGAS POSTERIORES GENERARÁN COBRO PARA EL PACIENTE O FAMILIAR.	DIA	1
	4227170	NO CUPS	MASCARA Y ARNÉS EN GEL DE CONFORMIDAD A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CON CAMBIO ANUAL SIEMPRE Y CUANDO EL PACIENTE TENGA CONTINUIDAD POR UN PERIODO DE 12 MESES).		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE SUCCIONADOR PORTATIL:					
10	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).	DIA	1
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE PULSOXIMETRO:					
11	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA	DIA	1
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD		



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

			MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (**Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna**) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Tuluá, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (**RESOLUCION N° 5851 DE 2018**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **SOAT – XXX EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4.1 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC 42271700 SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS MEDICOS ACCESORIOS Y SUMINISTRO	PRODUCTOS DE RESUCITACION ANESTECIA Y RESPIRATORIA	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA EN GASES MEDICINALES



5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° 280-DMCAL-2018 celebrado con la señora **OLGA CECILIA BOTERO URIBE** y la empresa **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A** de fecha 24 de mayo del 2018, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

ÍTEM	CODIGO UNSPCS	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CRYOGAS		
				VR UNIT	IVA	VR UNIT + IVA
1	12141900	SUMINISTRO OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL EN DEWARD O TERMO	M3	4.200	N/A	4.200
2	12141900	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 6.5 m3	6.5 M3	52.000	N/A	52.000
3	12141900	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 3 m3 (Ambulancias)	3 M3	24.000	N/A	24.000
4	12141900	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 1.5 m3 (Ambulancias)	1.5 M3	12.000	N/A	12.000
5	12141900	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 1 m3 (Ambulancias)	1 M3	8.000	N/A	8.000
6	12141900	SUMINISTRO OXIDO NITROSO MEDICINAL CILINDRO 30 KG	30 KG	1.350.000	N/A	1.350.000
7	12141900	SUMINISTRO NITROGENO GASEOSO CILINDRO 6.5 m3	6.5 M3	78.000	N/A	78.000
8	12141900	SUMINISTRO CO2 MEDICINAL CILINDRO 25 KG	25 KG	350.000	N/A	350.000
9	12141900	SUMINISTRO AIRE MEDICINAL CILINDRO 6.5 m3	6.5 M3	78.000	N/A	78.000
10	12141900	SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO (la empresa Debe recoger, llenar y entregar el cilindro con un tiempo máximo de 48 horas)	1 LITRO	8.500	N/A	8.500
11	12141900	PRUEBA HIDROSTATICA CILINDROS	UNIDAD	55.000	N/A	55.000
12	12141900	SUMINISTRO INTEGRAL OXIGENO – VALOR PACIENTE DIA COMPUESTO POR:	PAQUETE	3.500	N/A	3.500
		CONCENTRADOR DE OXIGENO DE BAJO FLUJO				
		1 CILINDRO SOPORTE DE 6,5 M3 O 4 M3				
		1 REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION				
		1 HUMIDIFICADOR LA PRIMERA ENTREGA				
		1 CANULA NASAL LA PRIMERA ENTREGA				
		RECARGA DE CILINDRO SOPORTE DE 6.5 M3 O 4 M3 UNA VEZ AL MES (PARA CILINDROS ADICIONALES SE REQUIERE AUTORIZACION CON EL NÚMERO DE CILINDROS Y SE COBRA)				

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

		<p>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MES EN CURSO SE REQUIERE QUE TENGA SU AUTORIZACION EL USUARIO EMITIDA POR EL AREA DE AUDITORIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE, MEDIANTE UNA BASE DE DATOS QUE ENVIA EL PRESTADOR MENSUAL</p> <p>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL USUARIO DEBERÁ PRESENTAR LA ORDEN DE SERVICIOS EMITIDA POR EL AREA DE AUDITORIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE, CUANDO ES PRIMERA VEZ</p> <p>DESPACHO DE LOS EQUIPOS DENTRO DEL AREA DE SANTIAGO DE CALI Y DEMAS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA EN TIEMPO MENOS A 24 HORAS</p>				
13	12141900	<p>PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO-VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA:</p> <p>CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO DE 8 LT O 10 LT</p> <p>1 CILINDRO SOPORTE DE 6,5 M3 O 4 M3</p> <p>REGULADOR PARA DOSIFICACION Y MANOMETRO A PRESION</p> <p>1 HUMIDIFICADOR LA PRIMERA ENTREGA</p> <p>1 CANULA NASAL LA PRIMERA ENTREGA</p> <p>• SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE CADA PACIENTE: CANULA NASAL, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY</p> <p>• RECARGA DE CILINDRO SOPORTE DE 6.5 M3 O 4 M3 UNA VEZ AL MES (PARA CILINDROS ADICIONALES SE REQUIERE AUTORIZACION CON EL NÚMERO DE CILINDROS Y SE COBRA)</p> <p>• PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MES EN CURSO SE REQUIERE QUE TENGA SU AUTORIZACION EL USUARIO EMITIDA POR EL AREA DE AUDITORIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE, MEDIANTE UNA BASE DE DATOS QUE ENVIA EL PRESTADOR MENSUAL</p> <p>• PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL USUARIO DEBERÁ PRESENTAR LA ORDEN DE SERVICIOS EMITIDA POR EL AREA DE AUDITORIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE, CUANDO ES PRIMERA VEZ</p> <p>DESPACHO DE LOS EQUIPOS DENTRO DEL AREA DE SANTIAGO DE CALI Y DEMAS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA EN TIEMPO MENOS A 24 HORAS</p>	PAQUETE	4.000	N/A	4.000
14	12141900	ALQUILER DE REGULADOR PARA CILINDRO DE OXIGENO GASEOSO DE 6.5 Y DE 1 M3	SERVICIO	3.000	570	3.570
15	12141900	SUMINISTRO INTEGRAL APNEA DEL SUEÑO CPAP-CFLEX CON HUMIDIFICADOR TÉRMICO CON LECTURA DE TARJETA. EL SERVICIO DE SUMINISTRO INTEGRAL APNEA DEL SUEÑO SE COBRA POR DIA (\$ 270.000 EL MES)	PAQUETE	210.000	N/A	210.000

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

		<p>OFRECIDO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> · EQUIPO PARA TRATAMIENTO · HUMIDIFICADOR TÉRMICO CUANDO LO REQUIERA. · CALIBRACIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FÓRMULA MÉDICA. · TRANSPORTE DEL EQUIPO HASTA LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. · ENTREGA DE LA GUÍA DE MANEJO DEL EQUIPO · EDUCACIÓN EN NORMAS DE SEGURIDAD Y ASEO Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS Y MASCARILLAS. · CAPACITACIÓN AL PACIENTE Y/O A SUS FAMILIARES SOBRE EL USO DEL EQUIPO, POR PARTE DE UNA ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA. · ASESORÍA EN LÍNEA PARA DUDAS E INQUIETUDES DEL PACIENTE RELACIONADAS CON EN EL USO DEL EQUIPO A TRAVÉS DE UN ESPECIALISTA EN EL CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE. · SOPORTE TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS SEMESTRALMENTE. 				
16	12141900	<p>SUMINISTRO INTEGRAL APNEA DEL SUEÑO BIPAP CON HUMIDIFICADOR</p> <p>TÉRMICO CON LECTURA DE TARJETA. SE COBRA POR DIA (\$ 330.000 EL MES)</p> <p>EL SERVICIO DE SUMINISTRO INTEGRAL APNEA DEL SUEÑO OFRECIDO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> · EQUIPO PARA TRATAMIENTO · HUMIDIFICADOR TÉRMICO CUANDO LO REQUIERA. · CALIBRACIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FÓRMULA MÉDICA. · TRANSPORTE DEL EQUIPO HASTA LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. · ENTREGA DE LA GUÍA DE MANEJO DEL EQUIPO · EDUCACIÓN EN NORMAS DE SEGURIDAD Y ASEO Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS Y MASCARILLAS. · CAPACITACIÓN AL PACIENTE Y/O A SUS FAMILIARES SOBRE EL USO DEL EQUIPO, POR PARTE DE UNA ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA. 	PAQUETE	270.000	N/A	270.000



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

		ASESORÍA EN LÍNEA PARA DUDAS E INQUIETUDES DEL PACIENTE RELACIONADAS CON EN EL USO DEL EQUIPO A TRAVÉS DE UN ESPECIALISTA EN EL CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE.				
		SOPORTE TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS SEMESTRALMENTE.				
17	12141900	MÁSCARA NASAL CPAP / BPAP	UNIDAD	420.000	79.800	499.800
18	12141900	MÁSCARA ORONASAL CPAP / BPAP	UNIDAD	600.000	114.000	714.000
19	12141900	CILINDRO ADICIONAL DE OXIGENO X 6.5 M3	UNIDAD	52.000	N/A	52.000
20	12141900	CILINDRO ADICIONAL DE OXIGENO X 4.0 M3	UNIDAD	32.000	N/A	32.000
21	12141900	CILINDRO DE OXIGENO X 1 M3 PARA CITA MEDICA X TRES DIAS	UNIDAD	9.500	N/A	9.500
22	12141900	Alquiler nebulizador - por día	UNIDAD	4.200	798	4.998
23	12141900	Alquiler de Pulsoxímetro - por día	UNIDAD	4.200	798	7.998
24	12141900	Alquiler de Pulsoxímetro Neonatal - por día	UNIDAD	7.000	1.330	8.330
25	12141900	Alquiler succionador - aspirador(incluyendo frasco 1000cc + sonda latex entrega por primer atencion) por día	UNIDAD	4.500	855	5.355
26	12141900	Frasco Colector para succionador	UNIDAD	45.000	8.550	53.550
27	12141900	REPOSICION POR DETERIORO. MASCARA NASAL CPAP / BPAP	UNIDAD	420.000	79.800	499.800
28	12141900	REPOSICION POR DETERIORO. MÁSCARA ORONASAL CPAP / BPAP	UNIDAD	600.000	114.000	714.000

NOTA: El Comité Económico Estructurador para el presente proceso de selección mínima cuantía N° 340 no tomara en cuenta los precios históricos del contrato N°280 por que difieren de la necesidad de la vigencia actual.

5.2. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, quienes presentaron oportunamente cotización, las empresas que presentaron cotización manifiestan estar en capacidad de dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso el cual es el **“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM3008 IPIALES, VIGENCIA 2019”**.

“Las cotizaciones que ha sido avalada como CUMPLE, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por la Unidad Básica de Atención Médica de Pasto, a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante cotizaciones solicitadas a las empresas que suministran los servicios médicos que la Unidad Básica de Atención Médica de Pasto requiere.



APLICACIÓN:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2019 se analizaron las dos cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de las tarifas existentes. No se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que no tienen especificaciones técnicas similares.

Los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran **EXCLUIDOS DE IVA**

CATALOGO PRESUPUESTAL		CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN				
A 02-02-01-004		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
							METRICA	
A 02-02-01-004-008-01		APARATOS MEDICOS Y QUIRURJICOS Y APARATOS ORTESICOS PROTESICOS						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CIDIGO CUPS	ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CRYOGAS	OXIGENOS DEL SUR	PROMEDIO ENTRE LAS DOS COTIZACIONES
1	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 6,5 m3	MT3	1	116.623	52.000	84.312
2	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 3 m3 (Ambulancias)	MT3	1	53.826	24.000	38.913
3	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 1 m3 (Ambulancias)	MT3	1	17.942	14.400	16.171
4	4227170	NO CUPS	PRUEBA HIDROSTATICA CILINDROS	SERVICIO	1	77.889	76.833	77.361
5	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO PORTATIL	1M3	1	17.942	14.400	16.171
OXIGENO DOMICILIARIO								
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 1 CILINDRO SOPORTE DE 6.5 M3 + CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA:								
6	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)	DIA	1	11.000	4.667	7.834
	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)					
	4227170	NO CUPS	EL CILINDRO DE RESPALDO SE REPONDRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXÍGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)					
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE					
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).					
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS					

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUALTAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

			CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO.					
			INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)					
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)					
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO SOPORTE DE 6,5 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA								
7	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO.)	DIA	1	11.000	10.050	10.525
	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)					
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)					
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE					
	4227170	NO CUPS	CILINDRO DE RESPALDO (SE REPONDRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXIGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)					
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).					
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO.					
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)					
PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: 01 CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 CILINDRO DE 1M3 PORTATIL. + VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYE:								
8	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO.)	DIA	1	8.000	9.150	8.575

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUALTAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARRO ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE					
	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO DE 6.5M3 DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE.					
	4227170	NO CUPS	REGULADORES NEONATALES Y MANOMETROS A PRESION PARA CADA CILINDRO, SE INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ.					
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)					
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).					
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO					
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)					
SUMINISTRO EQUIPO CPAP - VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYA:								
9	4227170	NO CUPS	TUBO CORRUGADO Y HUMIDIFICADOR SE ENTREGA LA PRIMERA VEZ Y LAS ENTREGAS POSTERIORES GENERARÁN COBRO PARA EL PACIENTE O FAMILIAR.	DIA	1	12.000	8.330	10.165
	4227170	NO CUPS	MASCARA Y ARNÉS EN GEL DE CONFORMIDAD A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CON CAMBIO ANUAL SIEMPRE Y CUANDO EL PACIENTE TENGA CONTINUIDAD POR UN PERIODO DE 12 MESES).					
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).					
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO					
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)					
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE SUCCIONADOR PORTATIL:								
10	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).	DIA	1	10.710	5.000	7.855
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN					



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia
Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

			EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO					
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)					
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE PULSOXIMETRO:								
11	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA	DIA	1	9.520	7.616	8.568
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA, EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO					
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)					

5.3. PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

CATALOGO PRESUPUESTAL		CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000			DESCRIPCIÓN					
A 02-02-01-004		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO								
							PRECIO REFERENCIA			
A 02-02-01-004-008-01		APARATOS MEDICOS Y QUIRURJICOS Y APARATOS ORTESICOS PROTESICOS								
ITEM	CODIGO UNSPSC	CIDIGO CUPS	ELEMENTOS			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 6,5 m3			MT3	1	84.312	N/A	84.312
2	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 3 m3 (Ambulancias)			MT3	1	38.913	N/A	38.913
3	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 1 m3 (Ambulancias)			MT3	1	16.171	N/A	16.171
4	4227170	NO CUPS	PRUEBA HIDROSTATICA CILINDROS			SERVICIO	1	77.361	N/A	77.361
5	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO PORTATIL			1M3	1	16.171	N/A	16.171
OXIGENO DOMICILIARIO										
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 1 CILINDRO SOPORTE DE 6.5 M3 + CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA:										
6	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)			DIA	1	7.834	N/A	7.834
	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)							
	4227170	NO CUPS	EL CILINDRO DE RESPALDO SE REPONDRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXÍGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)							
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE							



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUALTAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).					
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA, EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO.					
			INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)					
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)					
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO SOPORTE DE 6,5 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA								
7	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA. LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)	DIA	1	10.525	N/A	10.525
	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)					
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)					
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE					
	4227170	NO CUPS	CILINDRO DE RESPALDO (SE REPODRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXÍGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)					
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).					
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA, EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO.					
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)					
PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: 01 CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 CILINDRO DE 1M3 PORTATIL. + VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYE:								
8	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA. LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)	DIA	1	8.575	N/A	8.575

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUALTAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARRO ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE						
	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO DE 6.5M3 DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE.						
	4227170	NO CUPS	REGULADORES NEONATALES Y MANOMETROS A PRESION PARA CADA CILINDRO, SE INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ.						
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)						
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).						
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO						
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)						
SUMINISTRO EQUIPO CPAP - VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYA:									
9	4227170	NO CUPS	TUBO CORRUGADO Y HUMIDIFICADOR SE ENTREGA LA PRIMERA VEZ Y LAS ENTREGAS POSTERIORES GENERARÁN COBRO PARA EL PACIENTE O FAMILIAR.	DIA	1	8.542	1.623	10.165	
	4227170	NO CUPS	MASCARA Y ARNÉS EN GEL DE CONFORMIDAD A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CON CAMBIO ANUAL SIEMPRE Y CUANDO EL PACIENTE TENGA CONTINUIDAD POR UN PERIODO DE 12 MESES).						
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).						
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO						
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)						
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE SUCCIONADOR PORTATIL:									
10	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).	DIA	1	6.601	1.254	7.855	
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO						
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)						
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE PULSOXIMETRO:									

11	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA	DIA	1	7.200	1.368	8.568
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA, EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO					
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)					

NOTA 1: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: no se proyectan cantidades mínimas teniendo en cuenta que el presente proceso será por servicios, por lo tanto el oferente deberá ofertar a valores unitarios.

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por la población beneficiaria y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial que es **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)** incluido IVA, respaldados por los CDP N° 40119 del 15 de FEBRERO de 2019, por el rubro presupuestal A 02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse los SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.



Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. En concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997"

- Resolución Numero 00002003 de 2014 28 mayo 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud"
- Acuerdo 042 De 2005 Y 046 De 2007
- Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.1.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto



y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.2.2 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
- b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)



La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de Salud y pensión.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de Salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de Salud y pensión.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a Salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.4 FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5 DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

7.6 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA. Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.



7.9 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA. EI CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.12 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se



encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 6 del Complemento a la invitación).

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** “Especificaciones Técnicas”, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica:

CATALOGO PRESUPUESTAL		CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN	
A 02-02-01-004		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			
A 02-02-01-004-008-01		APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS PROTESICOS			
ITEM	CODIGO UNSPSC	CIDIGO CUPS	ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 6,5 m3	MT3	1
2	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 3 m3 (Ambulancias)	MT3	1
3	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CILINDRO 1 m3 (Ambulancias)	MT3	1
4	4227170	NO CUPS	PRUEBA HIDROSTATICA CILINDROS	SERVICIO	1
5	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO PORTATIL	1M3	1
OXIGENO DOMICILIARIO					
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 1 CILINDRO SOPORTE DE 6.5 M3 + CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 VALOR PACIENTE DIA QUE ONCLUYA:					
6	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)	DIA	1
	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)		
	4227170	NO CUPS	CILINDRO DE RESPALDO (SE REPONDRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXÍGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)		
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA, EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO.		
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA		

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUALTAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

			(DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO SOPORTE DE 6,5 M3 + 01 CILINDRO PORTATIL DE 1 M3 – VALOR PACIENTE DIA QUE INCLUYA					
7	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)	DIA	1
	4227170	NO CUPS	REGULADOR PARA DOSIFICACIÓN Y MANOMETRO A PRESIÓN (INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ)		
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)		
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARR O ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE		
	4227170	NO CUPS	CILINDRO DE RESPALDO (SE REPONDRÁ CADA 3 MESES SIN NINGÚN COSTO EN PACIENTES QUE REQUIERAN OXÍGENO MÁS DE 18 HORAS DIARIAS, CUANDO HAYA SIDO UTILIZADO, DE LO CONTRARIO SERÁ VÁLIDO EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL REGISTRADO EN EL CILINDRO, SE CAMBIARA EN CASO DE QUE SE PRESENTE FALLA EN EL FLUIDO ELÉCTRICO O FALLE EL CONCENTRADOR.)		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES (SE REALIZA CADA 2 AÑOS O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO.		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: 01 CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 CILINDRO DE 1M3 PORTATIL. + VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYE:					
8	4227170	NO CUPS	CILINDRO PORTATIL DE 1M3 (SOLO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA POR ORDEN MEDICA DE ESPECIALISTA.LA RECARGA DEL CILINDRO PORTATIL DEBE SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A VALOR PACTADO)	DIA	1
	4227170	NO CUPS	SUMINISTRO CARRO ESTUCHE PORTA CILINDRO DE 1M3 PARA MANEJO DEL PACIENTE		
	4227170	NO CUPS	RECARGA DE CILINDRO DE 6.5M3 DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE		



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUALTAL TUMACO, VIGENCIA 2019”.

	4227170	NO CUPS	REGULADORES NEONATALES Y MANOMETROS A PRESION PARA CADA CILINDRO, SE INCLUYE EN EL PAQUETE POR PRIMERA VEZ.		
	4227170	NO CUPS	INSUMOS DE OXIGENO TERAPIA (DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA DE CADA PACIENTE: CÁNULA NASAL, HUMIDIFICADOR, MASCARA FACIAL, SISTEMA VENTURY O AQUEL QUE SE REQUIERA. Y SERÁN SUMINISTRADOS AL PACIENTE, SÓLO EN LA PRIMERA ENTREGA, LAS PRÓXIMAS ENTREGAS GENERARÁN COBRO ADICIONAL AL PACIENTE Y /O FAMILIAR.)		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
SUMINISTRO EQUIPO CPAP - VALOR PACIENTE DIA, QUE INCLUYA:					
9	4227170	NO CUPS	TUBO CORRUGADO Y HUMIDIFICADOR SE ENTREGA LA PRIMERA VEZ Y LAS ENTREGAS POSTERIORES GENERARÁN COBRO PARA EL PACIENTE O FAMILIAR.	DIA	1
	4227170	NO CUPS	MASCARA Y ARNÉS EN GEL DE CONFORMIDAD A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CON CAMBIO ANUAL SIEMPRE Y CUANDO EL PACIENTE TENGA CONTINUIDAD POR UN PERIODO DE 12 MESES).		
	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE SUCCIONADOR PORTATIL:					
10	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA OPORTUNA O DE HABER NECESIDAD CAMBIO DEL MISMO).	DIA	1
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA,EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		
SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE PULSOXIMETRO:					
11	4227170	NO CUPS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	DIA	1

			(SE REALIZA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O ANTES DE SER NECESARIO DE MANERA		
	4227170	NO CUPS	ENTREGA DE EQUIPOS - EN EL SITIO DE DOMICILIO DONDE EL USUARIO LO REQUIERA, EN LA OFICINA O SEDE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O EN EL DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR MÁS CERCANO, AL LUGAR DE RESIDENCIA DEL PACIENTE: PASTO- IPIALES – GUALTAL NARIÑO		
	4227170	NO CUPS	CAPACITACION AL USUARIO (EN EL MANEJO DEL O LOS EQUIPOS AL MOMENTO Y EN EL LUGAR DE LA ENTREGA)		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Tuluá, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (**RESOLUCION N° 5851 DE 2018**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **SOAT – XXX EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

8.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICOS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

8.2.1 Portafolio de servicios actualizado.

8.2.2 Anexar fotocopia de la Resolución de autorización expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Mediante la cual se autoriza al oferente la fabricación de los productos requeridos con los principios activos y las formas descritas. En Caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntara el registro INVIMA del fabricante y la carta de autorización de distribución. Si para la fecha prevista para el cierre el oferente no cuenta con el registro INVIMA de los elementos anexara el soporte del trámite ante la entidad correspondiente.



8.2.3 Certificado por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.

8.2.4 Certificación de cobertura geográfica en el departamento de NARIÑO: el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en los municipios de PASTO, IPIALES, GUALTAL TUMACO y municipios aledaños, para ello adjuntará un listado de los municipios sobre los cuales tiene cobertura en la prestación de este servicio.

8.2.5 Reporte de Indicadores. El oferente deberá anexar reporte de los indicadores de calidad y alerta temprana con el respectivo soporte de envió ante la Súper Intendencia nacional de salud en los periodos establecidos para dicho reporte (trimestral)

8.2.6 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El oferente deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios.

8.2.7 El oferente deberá acreditar sede en el Municipio de Pasto Nariño, que le permita al usuario realizar cualquier tipo de trámite con relación a la prestación del servicio.

8.2.8 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso contratos que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM3008 IPIALES, VIGENCIA 2019"**. Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el UBAM3007 Y



ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019”.

UBAM 3008, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMCAL las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 Sobre Único “OFERTA ECONOMICA” SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II**, en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.4 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.



En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA, 2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el sobre único "propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.



Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será un contrato de **“PRESTACION DE SERVICIOS”**

10.2. OBJETO

“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM3008 IPIALES, VIGENCIA 2019”

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será hasta el **06 de Diciembre de 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de prestación del servicio será donde haya población Beneficiaria del SSFMM adscritos al ESM BASPC23 (Pasto), ESM3008 (Ipiales) y ESM7022 (Guaital – Tumaco) y veredas aledañas.

10.4 VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad- Dispensario Médico de Cali, es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40119 de 15 FEBRERO de 2019**, rubro presupuestal A 02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del



contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Expedición del registro presupuestal.
- b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.



10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OFERENTE

- 1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- 2) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- 3) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 4) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 5) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- 6) Los contratistas que presten los servicios médicos ambulatorios y especializados se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar, la Dirección General de Sanidad Militar Grupo de Afiliación y Validación de Derechos o a través de los Centros Regionales de Afiliación.

El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- A. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - B. Documento de identidad original.
 - C. Orden de servicio autorizada
 - D. Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado
- 7). De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
 - 8). En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean



satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

9. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
10. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
11. EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.
- 12) Presentar las pólizas requeridas.
12. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
13. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
14. El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para Oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.
 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.
 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.
 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos.
 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.
 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.
 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución
- Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

NOTA: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios del **"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO, TRANSPORTE, LLENADO DE BALAS DE OXIGENO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM3008 IPIALES, VIGENCIA 2019"**

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

11. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:

- a) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
- b) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere

- a) La existencia de disponibilidad presupuestal
- b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
- c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal

El domicilio legal será el Dispensario Médico de Cali.

Domicilio contractual:

Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales

El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Interventor y/o Supervisor

La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...*

13. PONDERACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

Dentro de toda actividad comercial y no comercial existen diferentes tipos de riesgos a los cuales se ven sometidas dichas actividades, recordemos que la definición de riesgo en la probabilidad de que ocurra algo, por lo tanto es de vital importancia contar con un mecanismo que garantice que estas nuevas relaciones comerciales tendientes a celebrarse, se desarrollen dentro un curso normal pero con la certeza de que si llega a suceder algún hecho que afecte o quebrante este acuerdo de voluntades existe un respaldo con el cual contar y poder así dar solución efectiva a lo ocurrido.

13.1.- Riesgos del Contratante:

13.1.1.- Demora en la ubicación de los recursos presupuestales.

13.1.2.- Existencia de hechos graves que generen cambios presupuestales.

13.1.3.- Declaratoria de Desierto del proceso contractual administrativo, por ineficacia manifiesta de la invitación pública.

13.2.- Riesgos del Contratista:

- **El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de ejecución del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y verificación constante del cronograma del proceso a celebrar, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **La no entrega de los bienes o servicios conforme a las características técnicas contratadas.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de las invitaciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los servicios, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Errores en la presentación de la facturación. Por cobros mayores y/o menores, impuestos y otros.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Incumplimiento del objeto del contrato que conlleve a la terminación unilateral del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

satisfacción de los elementos, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **No pago de impuestos de ley.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato y cumplimiento de las garantías exigidas.

13.3- Riesgos Compartidos:

13.3.1.- Presencia de fenómenos naturales irresistibles – terremotos, deslizamientos, etc.

13.3.2.- Presencia de fenómenos de naturaleza económica imprevistos que generen condiciones absolutamente diferentes, a las que existían en términos reales al momento de la celebración del correspondiente contrato como por ejemplo el surgimiento de una grave crisis económica-, en estos casos se mantienen las condiciones pactadas inicialmente en el contrato, salvo que, se haya modificado ostensiblemente la Ecuación Contractual, caso en el cual, previo dictamen pericial, se harán las modificaciones del caso.

13.3.3- Presencia de graves hechos de orden público, que impidan la gestión administrativa oportuna y eficaz de la Autoridad Militar y, a la vez, la operatividad del Contratista.

13.3.4- Posibilidad que se presenten hechos de corrupción por parte de los oferentes o personas allegadas al mismo, quienes ofrezcan dádivas, dineros, bienes o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal, para procurar mejorar las oferta o resultar favorecido en la adjudicación, o, que tales hechos de corrupción provengan de servidores públicos adscritos al Dispensario Médico de Cali, quienes soliciten, presionen, exijan o acepten dineros, dádivas, bienes, o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal con la promesa de ayudar o influir tanto en la evaluación de las propuestas como en la Adjudicación de las mismas.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS:

14.1.- Del orden Administrativo Interno:

14.1.1.- Capacitar en todo lo concerniente a la normatividad que regula la contratación administrativa al personal que participa en los procesos contractuales, esto es, a las personas designadas para que conformen los Comités Técnico, Jurídico y financiero, de suerte que tanto los estudios de Conveniencia y Oportunidad, los Proyecto de Pliego de Condiciones y los Pliegos Definitivos de Condiciones se ajusten no solo a la realidad de las necesidades objetivas del Dispensario, sino que, faciliten la labor de los potenciales oferentes para la estructuración de las ofertas correspondientes.

14.1.2. Por medio de la Oficina Jurídica del Dispensario, realizar un seguimiento a la nueva normatividad que expida el Congreso Nacional, en materias de impuestos, laborales y, especialmente, en materia contractual administrativa, de suerte el seguimiento vaya acompañado de la correspondiente interpretación normativa, y la fijación de las consecuencias de ese tránsito legislativo en los procesos de contratación administrativa.

Igualmente, hacer seguimiento e interpretación de los Decretos del Gobierno que reglamenten las normas laborales, tributarias y de contratación administrativa que puedan incidir en el desarrollo de los procedimientos



de contratación administrativa que se están llevando a cabo, o que ya se encuentran en la fase de Ejecución – fase pos contractual-

14.1.3.- Tener especial cuidado en la elaboración de las minutas de cada contrato, de forma que dentro del clausulado queden previstas las soluciones reales con las que se combatirá el efecto jurídico de los riesgos arriba relacionados.

14.1.4.- Estar atentos para que cuando se presente rompimiento de la Ecuación Contractual, no se hagan modificaciones sin previo dictamen pericial que permita evaluar objetivamente las condiciones iniciales del contrato con las sobrevinientes.

14.1.5.- Revisar y verificar exhaustivamente que cada una de las Pólizas presentadas por los oferentes de Cumplimiento para el contratante esté correctamente diligenciada que comprenda los términos expuestos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y los amparos requeridos.

15.- De los potenciales Oferentes:

15.1.- Los potenciales oferentes deberán disponer de una Oficina Jurídica que este vigilante de los cambios en la legislación laboral, tributaria y contractual que modifique o cambie las normas que se firmaron los contratos.

15.2.- Igualmente, dispondrán de personal capacitada en la elaboración de propuestas, evitándose de esta forma el rechazo de las mismas.

15.3- Respecto de los Riesgos compartidos:

15.4.- En cuanto a los riesgos compartidos en los que no juega papel alguno al voluntad de los contratantes, valga decir, cuando sobrevengan casos de fuerza mayor o caso fortuito, estos casos se resolverán conforme a la legislación nacional que regula el tema, con todo, es necesario elaborar una cláusula en el correspondiente contrato sobre éste tema en concreto.

15.5.- Cada uno de los contratantes deberá notificar, al máximo en un término de cinco (5) días hábiles, al otro, de acaecimiento de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de forma que se pueden tomar oportunamente todas las medidas administrativas y logísticas para mitigar sus efectos.

16. GARANTIAS.

Para amparar los riesgos del contrato en cuanto al cumplimiento, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimiento: CUMPLIMIENTO por el plazo De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.54 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso se deberá prestar garantía con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:



TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia se extenderá por cuatro (04) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por cuatro (04) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL-, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**

17. DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA.



En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**, así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOR EO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia

Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
<i>DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)</i>	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prórroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA CUMPLIMIENTO AL OBJETO	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

		CONTRAC TUAL.	EXTRANJER O		PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.		SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALME NTE BAJOS .	QUE INCUMPLA CON EL CONTRAT O	QUE POR LA FLUCTUACIÓ N DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENT E Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONE S DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMI ENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITAR AL OFERENTE UNA DESAGREGACI ON DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTO S DEBIDAMENTE SOPORTADO	LA ADMINIST RACIÓN EXIGE INDICADO RES FINANCIE ROS ACORDES AL PROCESO CONTRAC TUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACI ÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCAD POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIE NTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE NTO	PROBABIL IDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACI ÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 375/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO Y SUS SATELITES DE IPIALES Y GUAITAL TUMACO, VIGENCIA 2019".

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA EVALUACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA EVALUACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia
Correo electrónico esm3007pasto@gmail.com Tel. 7200716

SP. EVER JESUS JOJOA BOTINA
Comité Técnico Estructurador

ABG. OMER MOSQUERA BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA ALEXANDRA CARDOZO
Comité Económico Estructurador

